

1510

RESOLUCION 1ª IG-CA-82-

DR. CESAR CORNEL JONES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053, del 22 de Diciembre de 1.976, y por la señora Superintendente de Compañías en su Resolución No. ADM-82195 del 31 de Agosto de 1982;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 6 de Septiembre de 1982 se ha otorgado ante el Notario 17º del Cantón Guayaquil Abg. Nelson Gustavo Cafiarte A., la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "CAMARONERA PAGUA S.A. (CAPASA)";

QUE el señor Jeffrey Graham Madsen, en su calidad de Subgerente de la indicada Compañía, ha presentado con el patrocinio del señor Abogado Félix Santos Espinel, cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tales actos;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe No. 82-843-DIA del 10 de Septiembre de 1982, que comprueba la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su informe No. SC-DL-CA-82-770 del 14 de Septiembre de 1982;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima denominada "CAMARONERA PAGUA S.A. (CAPASA)" por la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES, con el cual su capital social quedará elevado a la cantidad de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por once mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario 17º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de Septiembre de 1982, tome nota de haber sido apro-

Foja 2 de 2
Resolución No. IG-CA-82- 1510
Compañía: "CAMARONERA PAGUA S.A.(CAPASA)"

bado este aumento de capital mediante esta Resolución y
siente razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mer-
cantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida es-
critura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo,
de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y
Art. 3° del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b)
Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de
Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario 17° de es-
te Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se
manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el
12 de Agosto de 1980, conforme a la cual se constituyó la
Compañía.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique por una
sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en
Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 6 de Sep-
tiembre de 1982, que será elaborado por este Despacho con
la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de
Compañías en Guayaquil, a 4 de Septiembre de 1982

16

Dr. César Coronel Jones
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

RFP-Ybá.
DL-JIA.

Queda inscrita esta Resolución de fojas 13.933 a 13.937, número
972 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo
el número 18.119 del Repertorio.-Guayaquil, Septiembre veinte
y tres de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mer-
cantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Resolución a fojas 11.017 del Registro Mer-
cantil, Rubro de Industriales de 1.980, al margen de la inscripción
respectiva.-Guayaquil, Septiembre veinte y tres de mil novecientos
ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.- Enmendado: nota. Vale.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

